

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS POR EL QUE SE APRUEBA EL CUADRO DE PRECIOS DEL AÑO 2026 APLICABLE A LOS PROYECTOS DE OBRA NUEVA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

De conformidad con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se encuentra entre las competencias específicas de la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, en su apartado 8º, punto 1.5. d), "Redactar y elaborar la propuesta de actualización de los instrumentos reguladores de la ejecución de obras, entre otros, el pliego de prescripciones técnicas generales y los cuadros de precios aplicables a las obras."

A su vez, este mismo Acuerdo establece que, entre las competencias específicas del titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se encuentra, de conformidad con el apartado 3º, punto 2.1, "Aprobar con carácter anual los Cuadros de Precios aplicables a los proyectos de obra nueva que sean competencia del Ayuntamiento de Madrid."

Por todo lo anterior, y vista la propuesta de la Dirección General de Conservación de Vías Públicas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el documento CUADRO DE PRECIOS DEL AÑO 2026 APLICABLE A LOS PROYECTOS DE OBRA NUEVA, compuesto de las siguientes partes:

- 1.-MANO DE OBRA
- 2.-MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES
- 3.-PRECIOS SIMPLES
- 4.-AUXILIARES
- 5.-EDIFICACIÓN
- 6.-URBANIZACIÓN
- 7.-CONTROL DE CALIDAD
- 8.-GESTIÓN DE RESIDUOS
- 9.-SEGURIDAD

Información de Firmantes del Documento



MADRID

PALOMA GARCIA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/06/2026 10:42:42
CSV : C4HXXNHNKG2D3H3I





MADRID

Obras y
Equipamientos

La consulta de la totalidad de su contenido se podrá realizar en la página web municipal (www.madrid.es para uso externo y en la intranet municipal (AYRE) para uso exclusivo del personal municipal).

SEGUNDO.- Con carácter transitorio, lo dispuesto en el decreto de aprobación no deberá ser de aplicación para los proyectos redactados con fecha anterior a su entrada en vigor y que se aprueben antes del 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Paloma García Romero

Información de Firmantes del Documento



MADRID

PALOMA GARCIA ROMERO - DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/06/2026 10:42:42
CSV : C4HXXNHHKG2D3H3I

